

O y áthá Santa Imaguen; q^{ue} x^o m^o p^o x^o áz en
 v^o r^o mas Comodo; Itemiendo presente lo que se
 mismo fin Mando por su Testamento Anual
 de Breve y Ventura de ano 1^o en el año pasado
 de Setecientos Veinte y siete, D^o Juan de
 de Jasso y Prada, C^o de Propio que fue de la
 Villa de S^o Ludevia; de Mando y Mando
 Admin^o y Admin^o las Venencias que respecti-
 vamente tienen echas la Villa de S^o y tam-
 bien los Apartamientos de S^o de S^o. V^o de
 nes q^{ue} Cada una de las partes pudieran tener
 adquirido expresado, om, expresado en los an-
 teredentes Instrumentos allí las absolutas
 de parte de el C^o, como las Condicio-
 nadas de parte de la Villa Combiene afa-
 ber para mayor C^o y axidat; Lucada Lib^o de
 Nieve p^o el Admin^o de Administradores que
 fueren de dho Oro, no e a de poder vender mas
 q^{ue} á ocho m^os. Dentro de esta Villa, y á dho m^o.
 Cada @. á su vezino y Persona D^o y g^o.
 su Venta p^o menor, esto es, en la venta de el
 Oro = Lucado temporal que devax, a de ver de el
 Cargo de la Surintia Compete hea, y a g^o mas
 á los vezinos trabajadores y pagares que
 se pidieren, para que bailan á la Recollec.
 En v^o de q^{ue} p^o de la nieve pagados de el dho
 y arreglado segun lo á lo rumbado, que es
 pedira, la Villa v^o á dho para que en un
 mill Paso en Circunferencia de dho Oro
 no se pueda fabricar otro, ni entre pasos, en
 Circunferencia quedan á parentarse, ni